

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día tres de abril de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia de D^a. María Luisa Cruz Escudero, Primer Teniente de Alcalde, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas
D^a. María Dolores Manrubia García
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de

fecha 27 de marzo de 2.008, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0437, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, al objeto de librar Mandamiento de Pago a justificar a D. José Carlos Lupión Carreño, por importe de 4.000 Euros para gastos de actividades de los Humarrachos 2.008.

Así mismo, se dio cuenta del Decreto de fecha 31 de marzo de 2.008, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0454, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a solicitud y otorgamiento, en su caso, de ayudas económicas a incluir en los diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento o por el Ayuntamiento y otros entes Públicos a fin de solicitar la participación en el “Programa de Adecuación y Señalización de senderos “2.008” de la Diputación Provincial.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. 135/06. De **D. Angel Vera Cazorla**, con D.N.I. núm. 27.528.262-E en representación de **Promociones Veramar de Almería, S.L.**, con C.I.F. núm. B-04557880 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 13 de octubre de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Silencio s/n, de El Alquíán (Almería)** que interesa autorización para **construcción de edificio plurifamiliar (17 viviendas) y sótano destinado a garaje en Avda. José Barrionuevo Peña, esquina c/ Vicente Alexandre (ref. catastral 5272202WF0757S0001OZ y 5272207WF0757S00011Z)**, de este término municipal, conforme al proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Rafael Caro Perín y visado colegial de fecha 13 de octubre de 2.006, y documentación anexa y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 585.588,75 €) según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el

Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 3.816 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras, acerado, canalización subterránea de servicios, alumbrado público, pavimentaciones y jardinería.

6º.- Aprobar la liquidación definitiva de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 585.588,75 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 16.396,49 €

Ingresado Anteriormente: 16.396,49 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 585.588,75 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 5.504,53 €

Ingresado Anteriormente: 5.504,53 €

Deuda Pendiente: 0 €

3.2.- Expte. nº. 61/07. De D. Gabriel Rodríguez Vique, con D.N.I. núm. 8.905.899-T, en representación de PILARES 2.100, S.L.N.E., con C.I.F. núm. B-04584876 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 18 de marzo de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ El Salvador núm. 7,3º-B de Adra (Almería), que solicita autorización para realizar obras consistentes en **construcción de 4 viviendas, unifamiliares en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Los Mecánicos y C/ Los Artesanos (Ref. catastral 568406W0758N0)**, de este término municipal, conforme al **proyecto ejecución** redactado por el Arquitecto D. Antonio José Alamo Baños y visado colegial de fecha 26 de junio de 2.007, al que acompaña el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 277.386,02 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.**

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 277.386,02 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	2.607,43 €
Ingresado Anteriormente:	2.607,43 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

3.3.- Expte. nº. 75/07. De **D. José Villegas Escudero**, con D.N.I. núm. 27.259.292-Z, en representación de la mercantil **JOMACONS, S.L.**, con C.I.F. núm. **B-04158523** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 14 de marzo de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cataluña núm. 4, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción de 20 viviendas, locales, garaje, y trasteros**, en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Agua y travesía por Torre de los Encisos de Berja (Almería)**, conforme al **proyecto de ejecución** redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez y visado colegial de fecha 12 de marzo de 2.008, al que acompaña proyecto de adaptación de sótano a garaje redactado por los Ingenieros Industriales D. Francisco Baños López y D. Juan Ramón Rodríguez Bonilla, con visado colegial de fecha 6 de marzo de 2.008 y proyecto de telecomunicaciones redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. Germán Hernando Carmona con visado colegial de fecha 22 de febrero de 2.008 y Estudio de Seguridad y Salud redactado por el Arquitecto Técnico D. Jesús Carreño De Haro visado por el colegio oficial el 12 de marzo de 2.008 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.613.000,71 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de treinta y seis meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 9.813,72 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a reposición de servicios afectados por la ejecución de las obras, acerado, canalización subterránea de servicios, alumbrado público, pavimentaciones, jardinería y mantenimiento de las condiciones estéticas y estructurales fijadas en la memoria redactada por los servicios técnicos municipales y estudio de detalle y que se referirán al solado de la zona de acceso y viales resultantes, luminarias, acabados en fachada, carpinterías exteriores, mobiliario urbano, rasantes y posibles conexiones según compromiso expreso firmado por el promotor.

6º.- Aprobar la liquidación definitiva de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 1.613.000,71 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 45.164,02 €

Ingresado Anteriormente: 45.164,02 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 1.613.000,71 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 15.162,21 €

Ingresado Anteriormente: 15.162,21 €

Deuda Pendiente: 0 €

3.4. - Expte. nº. 102/08. De **D^a. Yolanda Olvera Moreno**, con D.N.I. núm. **78.036.283-C** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 24 de marzo de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Enix núm. 4** de Balanegra en esta localidad, que solicita autorización para realizar obras consistentes en **rehabilitación, conservación y mejora de vivienda** en **C/ Enix núm. 4** de Balanegra este término municipal, conforme a la Memoria redactada por el Arquitecto D. Pedro Calderón Herranz y la Arquitecto Técnico D^a. Carmen María López López, acogida al programa de rehabilitación autonómica 2.007 (Expte.: AL-07/14S1-RA) y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 14.000,95 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de ocho meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 14.000,95 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	392,03 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	392,03 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 14.000,95 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	131,61 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	131,61 €

4º.- ASUNTOS SOCIALES.

4.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

4.1.1.- De D. Maximino Cortés Cortés, con D.N.I. núm. 34.967.473-K y domicilio en C/ Los Hinojos núm. 5 de esta localidad, que solicita una

ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 1.000 Euros.

4.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

4.2.1.- De D. Manuel Bedmar Hervilla, con D.N.I. núm. 27.490.344-P y domicilio en C/ Cerrillo de Pago núm. 3 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de atenciones básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por importe de 360 Euros, siendo la aportación municipal de 162 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 198 Euros.

4.2.2.- De D. Juan Pedro Gómez Gómez, con D.N.I. núm. 18.108.777-A y domicilio en C/ La Trilla núm. 1 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para gastos excepcionales por hospitalización, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por importe de 500 Euros, siendo la aportación municipal de 225 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 275 Euros.

4.3.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

4.3.1. - De D^a. Francisca López Martos, con D.N.I. núm. 27.023.863-J, y domicilio en C/ El Secano núm. 17 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de

los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **inclusión** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 33,80 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 353,21 Euros y de este Ayuntamiento de 288,99 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros), para el periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre de 2.008.

4.3.2.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias ocurridas en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De **D^a. Isabel Fernández Gómez**, suspensión del servicio por incompatibilidad con la Ley de Dependencia.

De **D^a. Carmen Pérez Rodríguez**, suspensión del servicio por vacaciones.

De **D^a. Teresa Cabrera Martín** baja por traslado a centro residencial el 31 de enero de 2.008.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

5º.- APROBACIÓN CONSTITUCIÓN JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR R-8 DE BALANEGRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintidós de noviembre de dos mil siete se procedió a la aprobación definitiva, expediente JC/01C/06, relativo a la Junta de Compensación del Sector R-8 del TRNNSS, de los proyectos de estatutos y bases de actuación, habiéndose solicitado la

tramitación del mismo por D. Antonio Salinas Lidueña y otros propietarios que representan el 91,10 por ciento de los terrenos incluidos en el sector.

2º.- En el punto sexto de la parte dispositiva de dicho acuerdo y de conformidad con el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística, se acordaba literalmente que:

“(...) Sexto.- Requerir a los interesados para que en el plazo de un mes a contar de la práctica de la última notificación, constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrá de recaer necesariamente en persona física. Aprobada la constitución mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local este Ayuntamiento elevará dicha resolución junto con la copia autorizada de la escritura al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a efectos de inscripción”.

3º.- Vista la escritura otorgada ante el Notario de Balanegra - Berja, D. Eugenio de Vicente Garzarán, con número de protocolo 121, de fecha trece de febrero de dos mil ocho de constitución de la Junta de Compensación del Sector R-8 Balanegra de las Normas Subsidiarias de Berja, otorgada por las mercantiles Adra Playa Azul 2005 S.L., Viña Adra S.L., Nueva Balanegra S.L., Mecam S.L., Angu S.A., Adra 2005 S.L., Promociones Rincón Adell S.L., y por Doña Isabel Sánchez Ruiz y Don Nicolás Manzano Roda, Don Nicolás Ortega López y Doña Braulio Fernández Ballesteros y por Doña María Rosario Molina Rodríguez.

4º.- Y vista igualmente la escritura otorgada ante el Notario de Balanegra - Berja, D. Eugenio de Vicente Garzarán, con número de protocolo 172, de fecha cuatro de marzo de dos mil ocho, de adhesión a la escritura de constitución de la Junta de Compensación del Sector R-8, otorgada por Doña Encarnación Molina Rodríguez.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 163 del Reglamento de Gestión Urbanística y 21.1.j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando que la adopción de este acuerdo es

competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Sector R-8 – Balanegra de las Normas Subsidiarias de Berja.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo, así como copia autorizada de las escrituras de constitución y adhesión a la Junta de Compensación del Sector R-8, al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, para su inscripción.

6º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.006 (CERTIFICACIÓN Nº. 13).

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la **Certificación nº 13** de Rehabilitación Autonómica 2.006 correspondiente al segundo 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en C/ CAMINO VIEJO DE BENEJI, 42 DE BERJA (ALMERÍA), cuyo beneficiario es Luis Cantón Sánchez, D.N.I. 78.031.403-Q, de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su **abono** a la persona beneficiaria de la subvención, que a continuación se especifica:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	Importe
Luis Cantón Sánchez	78.031.403-Q	Ejecución 100%	3.500,00 €
		TOTAL	3.500,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2008/350	2008/04	31/03/2008	10.115,00	BERJARDIN S.C.P.
F/2008/354	3/A08	02/01/2008	6.361,44	CARPAS VIP EVENTS, S.A.
F/2008/355	36/A08	08/02/2008	4.959,00	CARPAS VIP EVENTS, S.A.
F/2008/357	D8-005	19/03/2008	6.210,06	AGROPALMERO S.L.L.
F/2008/358	66	02/04/2008	17.528,81	ESCAMILLA JUAREZ, S.L.
F/2008/359	2008/04	02/04/2008	7.805,93	GARCIA Y SASTRE S.C.
F/2008/360	24	26/02/2008	4.486,88	MATIAS SANCHEZ ROMAN
F/2008/361	A/21	27/03/2008	5.339,68	MANUEL ALVAREZ FDZ.
F/2008/362	35	17/03/2008	15.674,56	CON. RES. S. PONIENTE ALMER.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2.008, RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.

Resultando que en la parte dispositiva del acuerdo c) de los incluidos fuera del Orden del Día de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de enero de 2.008, se ha observado la omisión de dos de los requisitos exigidos en la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 27 de noviembre de 2.007, a fin de que se conceda a este Ayuntamiento una subvención para adecuación de Infraestructuras para el fomento del turismo vinculado al vuelo libre en Castala, se hace necesario la rectificación de dicho error.

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el error material padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2008, acuerdo c).1 de los de fuera del orden del día, en el sentido de donde dice:

“PRIMERO.- Acogerse a la Orden de 27 de noviembre de 2.007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2.006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, a fin de solicitar las siguientes subvenciones:

Modalidad 1 (ITL). Infraestructuras turísticas:

Adecuación de Infraestructuras para el fomento del turismo vinculado al vuelo libre en Castala: por importe de 9.495 Euros, siendo la aportación municipal 9.495 Euros. (total de la inversión 18.990 Euros).”

Debe de decir:

PRIMERO.- Acogerse a la Orden de 27 de noviembre de 2.007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2.006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, a fin de solicitar las siguientes subvenciones:

Modalidad 1 (ITL). Infraestructuras turísticas:

Adecuación de Infraestructuras para el fomento del turismo vinculado al vuelo libre en Castala: por importe de 9.495 Euros, siendo la aportación municipal 9.495 Euros. (total de la inversión 18.990 Euros). Comprometiéndose este Ayuntamiento a la financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, y a iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la presente convocatoria, así como al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás que le sean de aplicación.

SEGUNDO.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA